



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00649-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias, este Despacho,

RESUELVE:

REQUIÉRASE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, para que previo a enviar la notificación personal por medio electrónico al demandado, dé cumplimiento con lo preceptuado por el art. 8o del Decreto 806 de 2020 en lo relacionado con la manifestación que deberá hacer bajo la gravedad del juramento, indicando que las direcciones electrónicas suministradas corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, manifestar la forma como las obtuvo y allegar las evidencias correspondientes particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Lo anterior, en atención a que mediante auto de fecha 29/01/2020, fue ordenado el emplazamiento del accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b37907f62e859bd990c2bf7b1b1697656aa187e9669fe3537eee37a089c2ceeb

Documento generado en 24/09/2020 02:29:39 p.m.